



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL > CONTRATACION

Expediente:	SG/CON/SUM/10/2024
Procedimiento:	ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO
Descripción:	CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA BIOTRITURADORA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

DECRETO DE ALCALDIA

-Visto el informe de fecha 19/07/2024 emitido por el Técnico de Contratación municipal D. José Ramón Medina Pulgar sobre la necesidad e idoneidad de contratar el SUMINISTRO DE UNA BIOTRITURADORA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA.

-Resultando que el valor estimado del contrato es de 24.750 € (IVA no incluido).

-Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 29/07/2024 por la que se dispone que se inicie expediente de licitación para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA BIOTRITURADORA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA, por procedimiento ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO.

-Visto el informe técnico de justificación de la no división en lotes del objeto del contrato emitido por el Técnico de Contratación municipal D. José Ramón Medina Pulgar con fecha 29/07/2024.

-Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 29/07/2024, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 30/07/2024, que han de regir para la adjudicación del citado CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA BIOTRITURADORA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA, por procedimiento ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO.

-Visto el informe emitido el 01/08/2024 por el Secretario General sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

-Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal emitido con fecha 02/08/2024, con el siguiente:

"RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN:

FISCALIZADO Y CONFORME (artículo 11 del Real Decreto Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local). El documento contable se expedirá con ocasión de la fase "D", completándose así el expediente."

-Visto que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 02/08/2024, se resuelve aprobar el citado expediente de licitación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA BIOTRITURADORA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA, por procedimiento abierto supersimplificado, e iniciar convocatoria de licitación, publicándose anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

-Visto que, con fecha 05-08-2024, se publicó anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público; abriendo un plazo hasta el 21/08/2024 para la presentación de proposiciones por los interesados.



-Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 9 y 11 de septiembre de 2024, que dice:

"...

4º.- Recuento de proposiciones y apertura del sobre "A" (documentación administrativa y proposición)

-Tras la constitución de la Mesa de Contratación, el Secretario de la Mesa procede al recuento de las proposiciones presentadas, resultando que han concurrido los siguientes licitadores:

- COMERCIAL DE SUMINISTROS S.L / CIF B-95068912
- COMERCIAL PEÑA SERVICIOS S.A / CIF A-18089201
- COMPAÑÍA MAQUINARIA 93, S.A / CIF A-60389442

-Antes de la apertura de las proposiciones, la Mesa de Contratación comprueba que se ha incorporado al expediente, por parte de Tesorería, certificado referido al último día de admisión de ofertas de que los licitadores se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Baeza.

-A continuación, el Secretario de la Mesa de Contratación procede a la lectura de la documentación contenida en el sobre "A" Documentación administrativa y proposición" de las proposiciones presentadas; resultando lo siguiente:

⇒ COMERCIAL DE SUMINISTROS S.L:

- Oferta económica: 21.750 € más IVA.
- Garantía adicional a la obligatoria: oferta una ampliación del plazo de garantía de 2 años adicional a la obligatoria, resultando un plazo de garantía total de 3 años (primer año de garantía obligatoria + dos años de garantía adicional).
- Mantenimiento integral adicional al obligatorio: oferta una ampliación del plazo de mantenimiento integral de 2 años adicional al obligatorio, resultando un plazo de mantenimiento integral total de 3 años (primer año de mantenimiento integral obligatorio + dos años de mantenimiento integral adicional).

⇒ COMERCIAL PEÑA SERVICIOS S.A:

- Oferta económica: 23.600 € más IVA.
- Garantía adicional a la obligatoria: oferta una ampliación del plazo de garantía de 2 años adicional a la obligatoria, resultando un plazo de garantía total de 3 años (primer año de garantía obligatoria + dos años de garantía adicional).
- Mantenimiento integral adicional al obligatorio: oferta una ampliación del plazo de mantenimiento integral de 1 año adicional al obligatorio, resultando un plazo de mantenimiento integral total de 2 años (primer año de mantenimiento integral obligatorio + un año de mantenimiento integral adicional).

⇒ COMPAÑÍA MAQUINARIA 93, S.A:

- Oferta económica: 24.490 € más IVA.
- Garantía adicional a la obligatoria: no oferta ampliación del plazo de garantía adicional a la obligatoria.
- Mantenimiento integral adicional al obligatorio: no oferta ampliación del plazo de mantenimiento integral adicional al obligatorio.

-A las 9:44 horas, la Presidenta de la Mesa de Contratación, con el acuerdo de todos sus miembros, suspende la sesión por tener que ausentarse miembros de la mesa.



-A las 10:08 horas del día 11 de septiembre de 2024, la Presidenta de la Mesa reanuda la sesión estando presentes todos los miembros indicados al inicio de la presente acta, e incorporándose a la misma D^a. Ana M^a Megías Garrido, vocal (auxiliar administrativo) y D. Joaquín Garrido Garrido, Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, en calidad de asesor técnico de la Mesa de Contratación con voz y sin voto.

-Reiniciada la sesión, el Secretario de la Mesa de Contratación declara admitidas las proposiciones presentadas por las siguientes empresas:

- COMERCIAL DE SUMINISTROS S.L.
- COMERCIAL PEÑA SERVICIOS S.A.
- COMPAÑÍA MAQUINARIA 93, S.A.

-Seguidamente, la Mesa de Contratación comprueba que las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos no están incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5º.- Valoración de criterios cuantificables automáticamente

-Con posterioridad, la Mesa de Contratación procede a evaluar las ofertas, con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; resultando lo siguiente:

Orden	Licitador	Oferta económica	Garantía adicional	Mantenimiento adicional	TOTAL PUNTOS
1º	COMERCIAL DE SUMINISTROS S.L.	85	5	10	100
2º	COMERCIAL PEÑA SERVICIOS, S.A.	78,34	5	5	88,34
3º	COMPAÑÍA MAQUINARIA 93, S.A.	75,49	0	0	75,49

6º.- Propuesta de adjudicación

A continuación, la Mesa de Contratación inicia el acto de propuesta de adjudicación del contrato, procediendo de la siguiente manera:

-A la vista del resultado de la valoración de las proposiciones y con carácter previo a realizar la propuesta de adjudicación, la Mesa de Contratación procede a revisar las características técnicas de la biotrituradora ofertada por COMERCIAL DE SUMINISTROS S.L, licitador con mejor puntuación, y comprueba lo siguiente:

→ Equivalencia del Sistema de Rodillos de Alimentación

El escrito con las características de la máquina presentado por el licitador no justifica la equivalencia del sistema de rodillos de alimentación en comparación con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Aunque se menciona que el equipo tiene dos cuchillas, no se proporciona información sobre sus dimensiones, lo que genera incertidumbre sobre si las especificaciones del equipo cumplen con los mínimos exigidos.

→ Volante de Corte

En cuanto al volante de corte, el Pliego de Prescripciones Técnicas exige expresamente uno de 640 mm de diámetro y 25 mm de espesor. Sin embargo, en la oferta presentada, se indica un volante de 599 mm de diámetro sin especificar su espesor. Esto supone una característica inferior a la requerida. Aunque se podría admitir un volante de mayor diámetro que el solicitado, no se puede aceptar uno con dimensiones inferiores, ya que no cumpliría con las especificaciones técnicas necesarias para el buen funcionamiento y rendimiento del equipo.

→ Características de los Botones

En la documentación aportada, no se aclara si los botones del equipo son táctiles o no, tal como se solicita en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Este detalle es relevante para evaluar las especificaciones de manejo y operatividad del equipo, lo que representa otro incumplimiento de las características exigidas.



→ Depósito

Aunque se menciona la capacidad del depósito en la oferta, no se especifica si este es transparente, como es requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Este aspecto es fundamental para evaluar la operatividad y funcionalidad del equipo en el ámbito práctico.

→ Kit de Herramientas

No se ha proporcionado información sobre la existencia o características del kit de herramientas, a pesar de que es uno de los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas. Esto añade otro punto de incumplimiento en la oferta técnica presentada.

→ Fotografías

La documentación presentada carece de fotografías que permitan visualizar el equipo, lo cual es un elemento solicitado para la adecuada verificación de las características técnicas ofertadas. La ausencia de imágenes impide una inspección visual preliminar del equipo y sus componentes.

→ Rodillos de Velocidad Variable

El licitador no justifica que los rodillos del equipo sean de velocidad variable, característica solicitada en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Este aspecto es fundamental para la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipo ofertado.

→ Marcado CE y Normativas

No se ha aportado la documentación requerida sobre el marcado CE, certificado de normativas que cumple y homologación.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda excluir a COMERCIAL DE SUMINISTROS S.L del procedimiento de licitación para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA BIOTRITURADORA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA, dado que la biotrituradora ofertada por dicho licitador presenta características inferiores a las mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas y en la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que dice lo siguiente:

*8.3 Contenido de las proposiciones

(...)

*SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN*

Contendrá los siguientes documentos:

(...)

6. Documentación descriptiva del producto a suministrar, debiendo aportar la siguiente documentación (la no aportación de la documentación establecida será causa de exclusión del licitador):
 - a) Documento de marcado CE, certificado de normativas que cumple y homologación.
 - b) Planos y fotografías desde distintos ángulos que permitan comprender el funcionamiento de la máquina, el posicionamiento del trabajador en la misma en modo de trabajo.
 - c) Características de la máquina ofertada. La inexactitud al rellenar la tabla o no poder comprobar las características en los catálogos o certificados u homologación supondrá la exclusión del proceso de licitación. En el caso de no cumplir las características mínimas solicitadas en el pliego de prescripciones técnicas, se procederá a su exclusión. Se adjuntará un catálogo y certificados u otros documentos donde se



..."
puedan comprobar las características indicadas en la tabla. La empresa deberá indicar en que parte del catálogo se encuentra cada punto para realizar su comprobación.

-A continuación, la Mesa de Contratación procede a revisar las características técnicas de la biotrituradora ofertada por COMERCIAL PEÑA SERVICIOS, S.A., siguiente licitador con mejor puntuación, y comprueba que la biotrituradora ofertada cumple las características mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA BIOTRITURADORA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA a favor de COMERCIAL PEÑA SERVICIOS S.A, siguiente candidato con mejor puntuación después de la exclusión de COMERCIAL DE SUMINISTROS, S.L.

-Por último, la Mesa de Contratación comprueba que la empresa COMERCIAL PEÑA SERVICIOS S.A, está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y que no está incurso en prohibición para contratar.

..."

-Visto el informe de fiscalización de fecha 30/09/2024, emitido por la Interventora Municipal con el resultado de fiscalización de "FISCALIZADO Y CONFORME".

-Visto el documento contable de autorización y compromiso sobre créditos disponibles emitido con cargo al Presupuesto Municipal, firmado por la Interventora y por la Alcaldía con fecha 30/09/2024.

La Alcaldía, en uso de las facultades que le ampara la legislación vigente,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Excluir a COMERCIAL DE SUMINISTROS S.L del procedimiento de licitación para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA BIOTRITURADORA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA, por las razones descritas en la parte expositiva del presente decreto.

SEGUNDO.- Adjudicar el CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA BIOTRITURADORA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a COMERCIAL PEÑA SERVICIOS S.A., con C.I.F. A-18.089.201, por las razones descritas en la parte expositiva del presente decreto; siendo las condiciones de la oferta por las que se adjudica el contrato, las siguientes:

- Oferta económica: 23.600 € más IVA.
- Garantía adicional a la obligatoria: ampliación del plazo de garantía de 2 años adicional a la obligatoria, resultando un plazo de garantía total de 3 años (primer año de garantía obligatoria más dos años de garantía adicional).
- Mantenimiento integral adicional al obligatorio: ampliación del plazo de mantenimiento integral de 1 año adicional al obligatorio, resultando un plazo de mantenimiento integral total de 2 años (primer año de mantenimiento integral obligatorio más un año de mantenimiento integral adicional).

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a D. José Moreno Martínez, Gerente del Centro Especial de Empleo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

**SECRETARIA GENERAL >
CONTRATACION**

CUARTO.- Notificar la presente Resolución al licitador excluido, al adjudicatario del contrato, al licitador que no ha resultado adjudicatario, al responsable del contrato y a los Departamentos de Intervención, Tesorería, Urbanismo (Ingeniero Técnico Industrial) y Prevención de Riesgos Laborales.

QUINTO.- Publicar anuncio de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento en el plazo de 15 días.

SEXTO.- Que la formalización del contrato se efectúe mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, lo que deberá realizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El Ayuntamiento de Baeza redactará el documento de formalización del contrato (documento de aceptación de la resolución de adjudicación), que será firmado por el adjudicatario a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato.

OCTAVO.- Insértese la presente resolución en el libro de resoluciones de Alcaldía y dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre, al amparo de los artículos 200 y 42 del ROF.

NOVENO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

Lo manda y firma la Alcaldía, en Baeza, siendo rubricado al margen por el funcionario del área, tomando razón del mismo por el Secretario General de lo que doy fe y certifico.

--	--	--

